

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 SEP 2019

**VISTO** la nota presentada por el Presidente y la Tesorera de la “Asociación de Taekwondo Deportivo R.G.” de la ciudad de Río Grande, Sr. Cesar Humberto BRAVO GALLARDO, D.N.I. N° 18.858.512 y la Sra. Marisa Elisa DAVALOS, D.N.I. N° 29.567.530, respectivamente; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaban una colaboración para solventar los gastos de adquisición de ciento treinta (130) medallas, que fueron entregadas a los participantes del torneo denominado TK5, organizado por dicha Asociación el pasado 15 de junio del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800), a nombre de la Tesorera de la “Asociación de Taekwondo Deportivo R.G.” Sra. Marisa Elisa DAVALOS, D.N.I. N° 29.567.530, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de colaboración, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800), a nombre de la Tesorera de la “Asociación de Taekwondo Deportivo R.G.” Sra. Marisa Elisa DAVALOS, D.N.I. N° 29.567.530, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**158 0 / 19**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo